

## ACUERDO DE DELEGACIÓN

De conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento de Certificación y Acreditación Profesional del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General el 20 de junio de 2019 ACUERDO delegar en los Secretarios de Demarcación la facultad de certificar:

1. La condición de colegiado y de habilitación profesional respecto de los colegiados adscritos a su Demarcación.
2. La inscripción de sociedades profesionales en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio respecto de sociedades con domicilio social en el ámbito de su Demarcación.
3. Formación respecto de los colegiados adscritos a su Demarcación.
4. Trabajos visados en su Demarcación.
5. Emisión de certificados de actuación profesional y de experiencia profesional respecto de colegiados adscritos a su Demarcación.

La presente delegación no alcanza a los certificados para el ámbito internacional.

Este acuerdo entrará en vigor a la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Certificación y Acreditación Profesional del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. ■

**José Javier Díez Roncero**  
**Secretario General**

